



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. NICOLÁS CLAVERO ROMERO, CONCEJAL – SECRETRARIO SPTE. DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **01 de marzo de 2021**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

9.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. CLASIFICACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE TRES AUTOBUSES URBANOS DE GNC COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2021/5090

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DE CONTRATACION ADMVA.

Se da cuenta del acta de la Mesa de Contratación de cuyo tenor literal es el siguiente

“ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACIÓN ORDINARIA, LA ADQUISICIÓN DE TRES AUTOBUSES URBANOS DE GNC COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.

En Ciudad Real, a veinticuatro de Febrero de dos mil veintiuno, a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Presidida por el Sr. Concejales delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:
D^a. Carmen Sáenz Mateo, por la Intervención Municipal,
D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,
D. Juan Vicente Guzmán González,
D. Sixto Blanco Espinosa,
D^a. Luisa María Márquez Manzano,
D^a. Eva María Masías Avís,
y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Se encuentran presencialmente en el Excmo. Ayuntamiento los funcionarios, D. Juan Vicente Guzmán González, Informático del Excmo. Ayuntamiento, y D^a. M^a. Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Admva., secretaria de la Mesa de Contratación, los cuales también se encuentran conectados a través de ZOOM con el resto de miembros de la Mesa de Contratación.

El presupuesto del presente contrato es de 780.000 € más IVA (importe del IVA 163.800 €).

El objeto de la reunión es el estudio del informe presentado por el jefe de Servicio de Movilidad, D. Santiago Sánchez Crespo, el cual se transcribe a continuación, sobre justificación de las empresas que se encontraban en baja temeraria o desproporcionada, y sobre valoración de los criterios evaluables de forma automática:

“INFORME QUE EMITE LA COMISIÓN TÉCNICA SOBRE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS OBJETIVOS FIJADOS EN LA CLÁUSULA DECIMOTERCERA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE TRES AUTOBUSES URBANOS DE GNC COFINANCIADOS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)”

1º OBJETO DEL PRESENTE INFORME:

El abajo firmante, Jefe de Servicio del Área de Movilidad, en cumplimiento de lo previsto en la cláusula decimotercera del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato que arriba se ha hecho referencia, procede a formular el informe sobre las justificaciones de las bajas anormales o desproporcionadas que resultaron en la Mesa de Contratación de fecha 10 de febrero de 2021. Asimismo, se procederá a la valoración de los distintos requisitos o criterios que han de ser objeto de valoración para proponérselo a la Mesa de Contratación la cuál formulará la correspondiente propuesta de adjudicación provisional al Órgano de contratación.

Que a este concurso han presentado oferta las empresas siguientes: **COCENTRO; MAN TRUCK&BUS IBERIA S.A. Y SCANIA HISPANIA S.A**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

2º JUSTIFICACIÓN DE LAS BAJAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS.

Vistos los informes justificativos presentados por las empresas COCENTRO; MAN TRUCK&BUS IBERIA S.A. Y SCANIA HISPANIA S.A en relación a las bajas desproporcionadas que resultaron en la Mesa de Contratación de fecha 10 de febrero de 2021, a juicio de este técnico, todas justifican adecuadamente las ofertas presentadas, procediendo a continuación a baremar las ofertas al considerar que pueden cumplirlas a satisfacción de esta Administración sin menoscabo de la calidad técnica del suministro.

3º CRITERIOS DE VALORACIÓN CONFORME A LOS PLIEGOS RECTORES DEL CONTRATO:

Para la valoración de cada uno de los criterios fijados en la cláusula decimotercera, relativos a los que su cuantificación se realiza mediante la aplicación de fórmulas matemáticas, se han seguido los siguientes criterios:

2.1.- Los “CRITERIOS OBJETIVOS” se han subdividido en los siguientes apartados:

A.1.- OFERTA ECONÓMICA valorada hasta 40 puntos.

A1) OFERTA ECONÓMICA.....**Hasta 40 puntos**

La asignación de puntuación para la oferta económica del precio de los autobuses se otorgará según los criterios de proporcionalidad, asignándose 40 puntos a aquella oferta que presente el menor precio con respecto al presupuesto base de licitación y 0 puntos a aquellas ofertas que presenten el mismo precio que el presupuesto base de licitación, al resto de ofertas se les asignará la puntuación aplicando la siguiente fórmula:

$Y = a * M / X_i$ Siendo:

Y= puntuación de la oferta a valorar

a= precio más bajo ofertado por todas las propuestas M= máxima puntuación a otorgar

X_i = precio ofertado por la propuesta a valorar Todos los valores se redondearán a dos decimales.

A.2.- SERVICIO POSTVENTA valorada hasta 10 puntos y que a su vez se subdivide en:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Por la valoración de las posibilidades reales del servicio de posventa del concesionario asignado por el licitador, puntuando los siguientes aspectos:

Proximidad a las cocheras del servicio propuesto por los talleres asignados por el licitador y su soporte técnico, expresado en kilómetros. Se valorará la distancia hasta el servicio oficial para el chasis propuesto. Se dará la máxima puntuación (2 puntos) a la propuesta que oferte el menor número de kilómetros de distancia con respecto a las cocheras y al resto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X = a * M / K_i$$

Siendo:

X: puntuación de la oferta a valorar.

a: Menor número de kilómetros ofertado por todas las ofertas.

M: Máxima puntuación a otorgar.

K_i: Número de kilómetros ofertado por la oferta a valorar

Precio de la mano de obra del servicio oficial. Se valorará el menor precio de la mano de obra del servicio oficial referido al año 2021, expresado en horas. Se dará la máxima puntuación (2 puntos) al menor precio ofertado y al resto de las ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$X = a * M / P_i$$

Siendo:

X: puntuación de la oferta a valorar.

a: Menor precio ofertado para la mano de obra por todas las ofertas.

M: Máxima puntuación a otorgar.

P_i: Precio ofertado por la propuesta a valorar.

Disponibilidad y rapidez para el suministro de repuestos. En este criterio se valorará el tiempo de respuesta para el suministro de repuestos, expresado en días. Se asignará la máxima puntuación (3 puntos) a la propuesta que oferte un menor tiempo en el suministro y al resto de las ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$X = a * M / S_i$$

Siendo:

X: puntuación de la oferta a valorar.

a: Menor tiempo ofertado para el suministro de los repuestos por todas las ofertas.

M: Máxima puntuación a otorgar.

S_i: Tiempo de suministro de repuestos ofertado por la propuesta a valorar.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Extensión de la garantía del vehículo. En este criterio se valorará el incremento del período de garantía sin limitación de kilómetros para todas las partes del conjunto por igual, expresado en meses. Se asignará la máxima puntuación (3 puntos) a aquellas ofertas que presenten el mayor plazo de garantía por encima del periodo mínimo establecido en el pliego, y 0 puntos a aquellas que no oferten ningún periodo de garantía por encima del mínimo establecido, al resto de ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$X = M * Gi/a$$

Siendo:

X: puntuación de la oferta a valorar.

a: Mayor período de garantía ofertado por encima del período mínimo establecido en el pliego por todas las ofertas.

M: Máxima puntuación a otorgar.

Gi: Periodo de garantía por encima del período mínimo establecido en el pliego ofertado por la propuesta a valorar.

A3) PLAN DE FORMACIÓN.....Hasta 5 puntos

En este criterio se valorará el desarrollo del plan de formación. Se asignará la máxima puntuación (5 puntos) a aquellas ofertas que presenten el mayor número de horas de formación y 0 puntos a aquellas que oferten el menor número de horas, al resto de las ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$X = M * Fi/a$$

Siendo:

X: puntuación de la oferta a valorar.

a: Mayor número de horas de formación ofertado por todas las ofertas.

M: Máxima puntuación a otorgar.

Fi: Número de horas de formación ofertado por la propuesta a valorar.

A4) PLAZO DE ENTREGA.....Hasta 10 puntos

En este criterio se valorará la reducción en el plazo de entrega previsto en el pliego, expresado en días. Se asignará la máxima puntuación (10 puntos) al que presente la mayor reducción de plazo con respecto al plazo de entrega previsto en el pliego, expresado en días, y 0 puntos a aquellas propuestas que no oferten ninguna reducción en el plazo de entrega, al resto de ofertas se le aplicará la siguiente fórmula:

$$X = a * M/Pi$$



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Siendo:

X: puntuación de la oferta a valorar.

a: Mayor reducción en el plazo de entrega previsto en el pliego ofertado por todas las ofertas.

M: Máxima puntuación a otorgar.

Pi: Plazo de reducción del plazo de entrega previsto en el pliego ofertado por la propuesta a valorar.

A5) PISO BAJO INTEGRAL: 15 puntos.

Obtendrán 15 puntos los licitadores que oferten vehículos de piso bajo integral y 0 puntos los que no oferten piso bajo integral.

4. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

A continuación se procede a valorar las ofertas presentadas por las distintas empresas según lo indicado en el punto anterior.

COCENTRO

§

MARCAS PRESENTADAS A LA LICITACIÓN		IVECO URBANWAY	
OFERTA ECONÓMICA	Hasta 40 puntos	Precio ofertado(€)/%baja	Puntos
		748.500€/4,208%	40
		Total puntos	40
SERVICIO POSTVENTA	Hasta 10 puntos	Conceptos	Puntos
Proximidad a las cocheras	2 puntos	5 Kms	2
Precio mano de obra	2 puntos	45,00 €	1,872
Disponibilidad y rapidez para suminist	3 puntos	3 días	0,5
Extensión de la garantía	3 puntos	0	0
		Total puntos	4,372
PLAN DE FORMACIÓN	Hasta 5 puntos	Conceptos	Puntos
Número de horas de formación		42 h	5
		Total puntos	5
PLAZO DE ENTREGA	Hasta 10 puntos	Conceptos	Puntos
Reducción plazo de entrega		91 días	4,789
		Total puntos	4,789
PISO BAJO INTEGRAL	Hasta 15 puntos	Conceptos	Puntos
		SI	15
		Total puntos	15
		IVECO URBANWAY	
		Total valoración criterios objetivos	69,161

MAN⁸

OFERTA ECONÓMICA		Hasta 40 puntos	Precio ofertado (€)/%baja	Puntos
			771.000€/1,167%	38,832
			Total puntos	38,832
SERVICIO POSTVENTA		Hasta 10 puntos	Conceptos	Puntos
Proximidad a las cocheras	2 puntos		55 kms	0,181
Precio mano de obra	2 puntos		42,14 €	2
Disponibilidad y rapidez para suminist	3 puntos		2 días	0,75
Extensión de la garantía	3 puntos		0	0
			Total puntos	2,931
PLAN DE FORMACIÓN		Hasta 5 puntos	Conceptos	Puntos
Número de horas de formación			42 h	5
			Total puntos	5
PLAZO DE ENTREGA		Hasta 10 puntos	Conceptos	Puntos
Reducción plazo de entrega			150 días	7,894
			Total puntos	7,894
PISO BAJO INTEGRAL		Hasta 15 puntos	Conceptos	Puntos
			SI	15
			Total puntos	15
			MAN A22 GNC	
			Total valoración criterios objetivos	69,657

SCANIA

MARCAS PRESENTADAS A LA LICITACIÓN		SCANIA N280 IB 4X2	
OFERTA ECONÓMICA	Hasta 40 puntos	Precio ofertado(€)/%baja	Puntos
		756.000€/3,174%	39,603
		Total puntos	39,603
SERVICIO POSTVENTA	Hasta 10 puntos	Conceptos	Puntos
Proximidad a las cocheras	2 puntos	54,5 Kms	0,183
Precio mano de obra	2 puntos	57,12€/h	1,471
Disponibilidad y rapidez para suminist	3 puntos	0,5 días	3
Extensión de la garantía	3 puntos	12 meses	3
		Total puntos	7,654
PLAN DE FORMACIÓN	Hasta 5 puntos	Conceptos	Puntos
Número de horas de formación		24 h	0
		Total puntos	0
PLAZO DE ENTREGA	Hasta 10 puntos	Conceptos	Puntos
Reducción plazo de entrega		190 días	10
		Total puntos	10
PISO BAJO INTEGRAL	Hasta 15 puntos	Conceptos	Puntos
		SI	15
		Total puntos	15
		SCANIA N280 IB 4X2	
		Total valoración criterios objetivos	72,257

Por tanto, la puntuación obtenida de cada una de las empresas por orden decreciente es la siguiente:

- **SCANIA HISPANIA S.A: 72,257 puntos**
- **MAN TRUCK&BUS IBERIA S.A.: 69,657 puntos**
- **COCENTRO: 69,161 puntos**

Informe que se emite según mi leal saber y entender a la vista del contenido de las ofertas presentadas por cada una de las empresas relacionadas en este informe.”

Así como el informe de resumen de los criterios cuya cuantificación dependan de un juicio de valor y los criterios evaluables de forma automática, el cual se transcribe a continuación:

“INFORME QUE EMITE LA COMISIÓN TÉCNICA SOBRE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS FIJADOS EN LA CLÁUSULA DECIMOTERCERA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE TRES AUTOBUSES URBANOS DE GNC COFINANCIADOS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

1º OBJETO DEL PRESENTE INFORME:

El abajo firmante, Jefe de Servicio del Área de Movilidad, en cumplimiento de lo previsto en la cláusula decimotercera del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato que arriba se ha hecho referencia, procede a formular el informe de valoración final de los distintos requisitos o criterios que han de ser objeto de valoración para proponérselo a la Mesa de Contratación la cuál formulará la correspondiente propuesta de adjudicación provisional al Órgano de contratación.

Que a este concurso han presentado oferta las empresas siguientes:
COCENTRO; MAN TRUCK&BUS IBERIA S.A. Y SCANIA HISPANIA S.A

Una vez realizada la valoración de los distintos criterios objetivos y subjetivos establecidos en los pliegos de prescripciones técnicas, cuya valoración constan en informes independientes, la puntuación final obtenida para cada una de las empresas participantes en la siguiente:

Por tanto, la puntuación obtenida de cada una de las empresas por orden decreciente es la siguiente:

1º PUNTUACIÓN CRITERIOS SUBJETIVOS:

- **SCANIA HISPANIA S.A: 13,9 puntos**
- **MAN TRUCK&BUS IBERIA S.A.: 13,5 puntos**
- **COCENTRO: 12,6 puntos**

2º PUNTUACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS:

- **SCANIA HISPANIA S.A: 72,257 puntos**
- **MAN TRUCK&BUS IBERIA S.A.: 69,657 puntos**
- **COCENTRO: 69,161 puntos**

3º PUNTUACIÓN TOTAL:

Por tanto, la puntuación total obtenida de cada una de las empresas por orden decreciente es la siguiente:

- **SCANIA HISPANIA S.A: 86,157 puntos**
- **MAN TRUCK&BUS IBERIA S.A.: 83,157 puntos**
- **COCENTRO: 81,761 puntos**

Informe que se emite según mi leal saber y entender a la vista del contenido de las ofertas presentadas por cada una de las empresas relacionadas en este informe.”

Por unanimidad de los miembros de la mesa de contratación, se acuerda:

PRIMERO.- Admitir el informe presentado por el Jefe de Servicio de Movilidad, D. Santiago Sánchez Crespo, sobre las empresas incursas en baja desproporcionada o temeraria, transcrito anteriormente, según el cual:

“ Vistos los informes justificativos presentados por las empresas COCENTRO; MAN TRUCK&BUS IBERIA S.A. Y SCANIA HISPANIA S.A en relación a las bajas desproporcionadas que resultaron en la Mesa de Contratación de fecha 10 de febrero de 2021, a juicio de este técnico, todas justifican adecuadamente las ofertas presentadas”

SEGUNDO.- Quedan admitidas todas las empresas presentadas:

- **SCANIA HISPANIA S.A**
- **MAN TRUCK&BUS IBERIA S.A.**
- **COCENTRO**

TERCERO.- Se procede a otorgar puntuación de acuerdo con los criterios evaluables de forma automática, y de conformidad con el informe técnico, transcrito anteriormente, y cuyo resumen de puntuación de criterios evaluables automáticamente fijados en la cláusula decimotercera del pliego de cláusulas Administrativas, es el siguiente:

- **SCANIA HISPANIA S.A: 72,257 puntos**
- **MAN TRUCK&BUS IBERIA S.A.: 69,657 puntos**
- **COCENTRO: 69,161 puntos**

Resumen de puntuación de los criterios de valoración de las ofertas:

1º PUNTUACIÓN CRITERIO SUBJETIVOS:

- **SCANIA HISPANIA S.A: 13,9 puntos**
- **MAN TRUCK&BUS IBERIA S.A.: 13,5 puntos**
- **COCENTRO: 12,6 puntos**

2º PUNTUACIÓN CRITERIO OBJETIVOS:

- **SCANIA HISPANIA S.A: 72,257 puntos**
- **MAN TRUCK&BUS IBERIA S.A.: 69,657 puntos**
- **COCENTRO: 69,161 puntos**

3º PUNTUACIÓN TOTAL:

Por tanto, la puntuación total obtenida de cada una de las empresas por orden decreciente es la siguiente:

- **SCANIA HISPANIA S.A: 86,157 puntos**
- **MAN TRUCK&BUS IBERIA S.A.: 83,157 puntos**
- **COCENTRO: 81,761 puntos**

CUARTO.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas:

1ª.- **SCANIA HISPANIA S.A.**

2ª.- **MAN TRUCK & BUS IBERIA S.A.**

3ª.- **COCENTRO, S.A.**

QUINTO.- Requerir a **SCANIA HISPANIA, S.A.**, por importe de 756.000 € + IVA para que, dentro del plazo de DIEZ días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
- Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
- Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad

- debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al artículo 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
 - Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
 - Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, (importe: 37.800 €).
 - Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma oficial al Castellano de acuerdo con el art. 23 del R.G.L.C.A.P.
 - Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 97, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.
 - Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.
 - De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al servicio de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Propuesta de acuerdo:

- **Aprobar la clasificación de ofertas conforme al acta transcrita anteriormente.**

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,